



Ayuntamiento de Villalengua

DECRETO

Visto el expediente de modificación de créditos 1/2024 (expte 23 2024 GESTIONA) y atendiendo a:

ANTECEDENTES

1.-Existen remanentes de crédito de incorporación obligatoria y otros voluntaria susceptibles de incorporación

2.-Existe remanente de tesorería para gastos con financiación así como remanente de tesorería para gastos generales para la aportación municipal a estos gastos, adjudicados en 2023, o de incorporación voluntaria.

LEGISLACION APLICABLE

Artículo 182 del RD 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Artículos 9.d), 34, 47, 48 y 98 a 100 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia de presupuestos
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

CONSIDERACIONES

1. Los créditos incluidos en este expediente son de incorporación obligatoria en la mayoría de sus casos y otros susceptibles de incorporación.
2. Existen recursos suficientes para la incorporación conforme la normativa citada.
3. La incorporación de créditos puede afectar a la estabilidad presupuestaria como se indica en el informe incorporado. No afecta a la estabilidad financiera ni a la regla del gasto.
4. Consta informe favorable de Secretaría-Intervención.
5. La Alcaldía es competente para aprobar este expediente de conformidad con la normativa citada y Base 12 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.



Ayuntamiento de Villalengua

En virtud de las competencias atribuidas a esta Alcaldía por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 179 R.D. Legislativo 2/2004 y 40 del R.D 500/90, por el presente

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº 1/2024 mediante Incorporación de Remanentes de Crédito del ejercicio anterior con el siguiente detalle:

. ALTAS EN GASTOS

Orgánica	Por Programa aPor Programa	Económica	Incorporación de Remanentes de Crédito	
			Denominación	Importe
	9330	62200	Edificios y otras construcciones	46.056,67
	1640	62200	Edificios y otras construcciones	29.996,84
	1510	22706	Estudios y trabajos técnicos	3.839,33
	2410	16000	Seguridad Social	3.219,64
	2410	14300	Otro personal	9.744,00
	3270	22699	Talleres b social	1.573,55
	9200	16000	Seguridad Social	2.351,64
	9200	14300	Otro personal	7.397,42
			Total IRC.....	104.179,09

ALTAS EN INGRESOS

Orgánica	Económica	Ampliación Previsión de Ingresos	
		Denominación	Importe
	87010	Para gastos con financiación afectada	70.999,13
	87000	Para gastos generales	33.179,96
		Total API.....	104.179,09

2.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre.

3.,Remitir copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma por los canales establecidos.

4.-Publicar esta modificación.

Así lo decreta la Sra. Alcaldesa-Presidenta a fecha de firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE